

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente que se está tramitando con referencia A-716/2022 por don Juan Antonio Solano García, en representación acreditada de Construcciones Mesolgar, Sociedad Limitada, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de diciembre de 2022, ha sido aprobado convenio urbanístico de gestión, que ha sido firmado el día 4 de enero de 2023, con el siguiente contenido:

Otorgantes: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por un parte, y Construcciones Mesolgar, Sociedad Limitada, por otra.

Objeto: Determinar el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en la construcción de un edificio plurifamiliar entre medianeras (dos viviendas y cuatro lofts), en calle Dátiles, número 142, parcela 142 de la manzana 11, del Sector UR-8 El Limón.

Según el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-8, para la manzana 11 a la cual pertenece la parcela objeto de la solicitud, se estima una vivienda por cada parcela, proponiéndose con el conjunto edificatorio proyectado un total de 6 viviendas, lo que supone un incremento de 5 viviendas con respecto al estimado por el Plan Parcial, siendo por tanto el importe a pagar de 29.296,35 euros.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados: Calle Dátiles, número 142, parcela 142 de la manzana 11, del Sector UR-8 El Limón, con referencia catastral 0385117UF6508N0001ZM, de este término municipal.

Se ha procedido al depósito del mismo en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 3 de febrero de 2023.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

539/2023